

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****RECUERDA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....20.324,25	Gastos de personal .....25.190,02
Impuestos indirectos .....1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...43.520,62
Tasas y otros ingresos .....24.902,07	Gastos financieros .....150,00
Transferencias corrientes .....20.532,69	Transferencias corrientes .....8.216,00
Ingresos patrimoniales .....22.317,63	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS .....89.076,64	Transferencias de capital .....12.000,00
	TOTAL GASTOS .....89.076,64

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.****a) Plazas de funcionarios.**

- 1.- Con Habilitación Nacional
- Secretaría - Intervención, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Recuerda, 27 de enero de 2020.- La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo.

187

BOPSO-13-03022020